ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2261231 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TANIA CAMACHO CARANTON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 2/15/2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en los programas de Titulada Regular y complementaria, en las áreas de SALUD - SALUD PUBLICA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.".*** **2.** Que de conformidad con el acta de adición y prórroga N° 1, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato y de conformidad con el acta de adición y prórroga N° 1, el valor total del mismo asciende a la suma de treinta y seis millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal ($36.599.666). **4.** Que el(la) funcionario(a) Vilma Yanet Téllez, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 26 de noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato, hasta el 18 de diciembre de 2021, y en consecuencia adicionarlo en la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda legal **($ 744.400)**, indicando lo siguiente: *"Comedidamente solicito su autorización para la adición y prórroga del contrato; CO1.PCCNTR. 2261231 cuyo objeto es: Prestar servicios personales de.....; para que permita dar cumplimiento a las metas de formacióny al plan de acción establecida para el Centro. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra impartiendo formación titulada y los aprendices terminan el 18 de diciembre según el calendario académico 2021 y se requiere para el cumplimiento de metas".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 de 2021, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo** del **Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **18 de diciembre de 2021**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **18 de diciembre de 2021. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda legal **($ 744.400)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de treinta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil sesenta y seis pesos moneda legal ($ 37.344.066). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de un millon seiscientos doce mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda legal ($1.612.867) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Nueve pagos iguales por valor de tres millones setecientos veintidos mil pesos moneda legal ($3.722.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2021, y un pago final por valor de dos millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y nueve pesos moneda legal ($2.233.199) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1421** de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Vbo.
Vilma Yanet Téllez
Supervisor del Contrato

Firmado digitalmente por Vilma Yanet Tellez Alfonso

Proyectó: Jhon Tibatá – Apoyo Proceso Gestión Contractual
Revisó: Marina Nathally Rosales Paredes – Asesora Jurídica - Contratación